

2. Tipo de canje.—El tipo de canje de acciones propuesto ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de siendo el siguiente: Ochocientos noventa y ocho (898) acciones de Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S.A. y una compensación en metálico de veinticuatro céntimos de euros (0,24) por cada acción de Cosecheros Abastecedores, S.A.

Únicamente tendrán derecho a ser canjeadas por nuevas acciones de Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S.A. aquellas acciones de Cosecheros Abastecedores, S.A. que no fueran de titularidad de Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S.A.

3. Procedimiento de canje.—El procedimiento de canje de las acciones de Cosecheros Abastecedores, S.A. por nuevas acciones de Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S.A. será la siguiente:

Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil de Madrid, se inscribirá en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad Absorbente el canje de acciones de Cosecheros Abastecedores, S.A. por acciones de Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S.A.

Para ello, los accionistas de Cosecheros Abastecedores, S.A. distintos de Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S.A. deberán presentar o los resguardos provisionales, o los títulos de las acciones, o el documento público acreditativo de la titularidad de las acciones en el domicilio social de Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S.A., en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio del canje de los títulos en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Madrid.

Si en el plazo antes citado no se presentasen en el domicilio social de Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S.A. alguno/s de los títulos de Cosecheros Abastecedores, S.A., aquel/los título/s que no haya/n sido presentados quedarán anulados y se aplicará con respecto a los mismos lo dispuesto en el art. 59 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. A estos efectos, se anunciará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario en que se hubiere publicado el anuncio del canje, la emisión de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones de Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S.A. que no hubiesen sido entregadas a los accionistas de Cosecheros Abastecedores, S.A. por no haber acudido estos al canje en el plazo fijado en el apartado 6.1, serán depositadas a disposición de sus titulares en el lugar que se indique en la oportuna publicación.

Transcurridos tres (3) años desde el día de la constitución del depósito de los títulos, a que se refiere el apartado anterior, sin haber sido canjeados, se procederá a venderlos por cuenta y riesgo de los interesados, de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. El importe líquido de la venta se depositará a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Como consecuencia de la fusión, las acciones de Cosecheros Abastecedores, S.A. quedarán extinguidas.

4. Ampliación de capital en Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S.L.—Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S.A. ampliará su capital social en la cantidad necesaria para hacer frente al canje de las acciones de Cosecheros Abastecedores, S.A. en la proporción establecida en el apartado V de este proyecto, emitiendo el número preciso de nuevas acciones, de un euro cada una, numeradas correlativamente.

La diferencia entre el valor nominal de las nuevas acciones emitidas por Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S.A. y el valor neto contable del patrimonio recibido de Cosecheros Abastecedores, S.A. en virtud de la fusión se considerará prima de emisión, y ello sin perjuicio de la asignación de los importes que correspondan a cuentas que deban mantenerse en la Sociedad Absorbente en virtud de disposiciones que les sean aplicables.

El valor nominal de las nuevas acciones y la correspondiente prima de emisión quedará íntegramente desembolsado como consecuencia de la trans-

misión en bloque del patrimonio social Cosecheros Abastecedores, S.A.

5. Balance de Fusión.—Serán considerados como Balances de Fusión los balances de Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S.L. y de Cosecheros Abastecedores, S.A., cerrados a 31 de diciembre de 2003, los cuales serán sometidos a aprobación por la Junta General de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión.

6. Fecha de imputación contable de las operaciones de la sociedad absorbida.—Las operaciones de Cosecheros Abastecedores, S.A. habrá de considerarse realizadas por Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S.A., a efectos contables, a partir del día 1 de enero de 2004.

7. Derechos de las nuevas acciones.—Las nuevas acciones emitidas por Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S.A. darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales en las mismas condiciones que el resto de las acciones de Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S.A.

Se hace constar que Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S.L. no repartirá dividendos con cargo a los beneficios de 2003 con anterioridad a completarse el proceso de fusión.

8. Derechos especiales.—Las acciones a emitir por Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S.A. por virtud de la fusión contemplada en el presente Proyecto no otorgarán a sus titulares derecho alguno especial.

Tampoco existen en Cosecheros Abastecedores, S.A., titulares de acciones o participaciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones o participaciones a quienes pudieran reconocerse derechos en Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S.A.

9. Ventajas en favor de los Administradores o del experto independiente.—No se atribuye ningún tipo de ventaja a favor de los mismos.

10. Régimen fiscal.—La fusión proyectada se acoge al Régimen especial de las fusiones, escisiones, apartaciones de activos y canje de valores del Capítulo VIII, Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

11. Modificaciones estatutarias.—El Consejo de Administración de Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S.A. someterá, en su caso, a la aprobación de la Junta General de Accionistas que apruebe la fusión, la aprobación del cambio de denominación social, así como las demás modificaciones estatutarias que sean pertinentes de acuerdo con este Proyecto de Fusión.

Madrid, 24 de mayo de 2004.—Vicesecretario del Consejo de Administración, don Pedro Sangro Gómez-Acebo.—25.070.

## COTA MOTOR, S.A.

### Convocatoria Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar el 25 de junio de 2004, a las veinte horas, en el domicilio social (calle de Río Ter, número 1, en Algete) y, en su caso, en el mismo lugar y hora, el día 26 de junio de 2004, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y cuentas anuales del ejercicio 2003.  
Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

Se hace constar que cualquiera de los accionistas podrá examinar, en el domicilio social, la documentación correspondiente a los acuerdos que se someten a su aprobación e igualmente el derecho que tiene de obtener, gratuitamente, copia de dichos documentos.

Algete, 17 de mayo de 2004.—El Administrador Social, Ignacio Romero Donoso.—23.309.

## CRESPO CAMINO, EXPLOTACIONES AGRICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA

### Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de «Crespo Camino, Explotaciones Agrícolas, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social, sito en Sevilla, avenida de la Borbolla, 59, el próximo día 23 de junio de 2004, a las doce horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 24 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del informe de Gestión del Consejo de Administración y de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Nombramiento de Auditores de Cuentas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del Acta de la Junta General.

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que desde la fecha de esta convocatoria, tienen a su disposición en las oficinas de la Sociedad, sitas en Sevilla, avenida de la Borbolla, 59, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de esta Junta, así como el Informe de Gestión y de los Auditores de Cuentas, y que podrán obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mismos.

Sevilla, 14 de mayo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Ruiz-Ocejo Crespo.—23.444.

## CUINVER 2000, S.I.C.A.V., SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, Plaza de Colón, n.º 1 a las dieciséis horas del día 18 de junio de 2004, en primera convocatoria, y el día 21 de junio de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe de gestión, y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio de 2003, así como de la gestión del Consejo de Administración en el mencionado período.

Segundo.—Nombramiento, ratificación, reelección y cese de Consejeros.

Tercero.—Reelección o cambio de Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Cuarto.—Ratificación de la Sociedad Gestora de los activos de la sociedad.

Quinto.—Ratificación de la Entidad Depositaria de los activos de la sociedad. Modificación del artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Sexto.—Exclusión de cotización de Bolsa de Valores. Sustitución de la Entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, establecimiento de medios alternativos de liquidez, incorporación a un mercado organizado de negociación y demás acuerdos que fueran necesarios. Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales. Adición de los artículos que fueran necesarios con este objeto.

Séptimo.—Comité de Auditoría. Medidas a adoptar. Modificación estatutaria.

Octavo.—Adaptación a la Ley 26/2003, de 17 de julio. Acuerdos a adoptar, en su caso.